



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 10 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 031/2018

VISTO: El pedido presentado por **LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAPIOVÍ**, quienes solicitan la exención el pago en concepto de Tasa Retributiva a la Propiedad desde el año 2011 hasta el corriente año y a futuro, del inmueble identificado catastralmente como Sección 04, Parcela 085B, Partida Inmobiliaria 21298, ubicada sobre Avenida Las Camelias de la localidad de Capióví, y;

CONSIDERANDO: QUE los Bomberos Voluntarios realizan esta tarea sin recibir remuneración alguna, que dejan gran parte de su tiempo para dedicarla al prójimo, constituyendo un servicio público.

QUE, se han solicitado la exención desde el año 2011 hasta el año 2018, y para los años posteriores.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE la Tasa Retributiva a la Propiedad, al inmueble identificado catastralmente como Sección 04, Parcela 085B, Partida Inmobiliaria 21298, ubicada sobre Avenida Las Camelias 881 de la localidad de Capióví, Misiones, desde el año 2011 hasta el año 2018 inclusive y para los años posteriores.-

ARTÍCULO 2º: En caso de disolución de LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAPIOVÍ, a partir de esa fecha quedará sin efecto la Eximición descripta en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


De Lima Yaneta Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví